



**UNIVERSIDAD DE MALAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201800200003830

26/10/2018 13:26:42

Resolución Rectoral de 26 de octubre de 2018 por la que, a propuesta de la Comisión de Selección, se **CONCEDE** y se **DESESTIMA** la BECA DE EXCELENCIA en el rendimiento académico, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, para estudiantes que se matriculen en el MASTER en INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN o DOBLE MÁSTER en INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN y en TELEMÁTICA Y REDES DE TELECOMUNICACIÓN, en el curso 2018-2019, convocada por Resolución Rectoral de 7 de junio de 2018.

Se **CONCEDE** de la beca de Excelencia en el rendimiento académico, de la ETS de Ingeniería de Telecomunicación, con cargo a la unidad orgánica 03.07, a los siguientes solicitantes:

DNI	Nombre	Estudios Previos	Importe
45313686Y	Ginel Moreno, Pablo	G. Ing. Tecnologías Telecomunicación	750,00
76639551D	Pérez Muñoz, Carlos	G. Ing. Tecnologías Telecomunicación	750,00
79056461X	García Montes, Natalia	G. Ing. Tecnologías Telecomunicación	750,00

Se **DESESTIMA** de la beca de Excelencia en el rendimiento académico, de la ETS de Ingeniería de Telecomunicación, a los siguientes solicitantes:

DNI	Nombre	Estudios Previos	Causa
77230072M	Pérez Armenta, Carlos	G. Ing. Tecnologías Telecomunicación	1
77181486H	Torres Cubillo, Antonia	G. Ing. Tecnologías Telecomunicación	1
26830091Q	Gallego Molina, Nicolás Jesús	G. Ing. Tecnologías Telecomunicación	2
77363276Q	García López, Javier	G. Ing. Tecnologías Telecomunicación	3

Causas de denegación:

1. -Disfrutar de beca incompatible (artículo 10 de la convocatoria).
2. -Haber obtenido una puntuación inferior a la del último candidato seleccionado.
- 3.- Haber obtenido una puntuación inferior a 7 puntos (artículo 7.3. de la convocatoria).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 26 de octubre de 2018.

El Rector

P.D.

Resolución de 7 de marzo de 2016
(B.O.J.A. nº 65 de 7 de abril de 2016)



El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas